



DECRETO N° 2572

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2012; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°211/2014 de fecha 10 de Diciembre del 2014, Fondo de Aplicación de Iniciativas Comunitarias "Algo más que Folclor" Decreto N° 2.316 de fecha 01 de Diciembre del 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N° 9.782 de fecha 02 de Diciembre del 2014, que solicita un servicio de movilización ida y regreso a Lebu, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 11 de Diciembre del 2014 correspondiente al proveedor **MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA**. Rut. **13.139.328-8**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización ida y regreso a Lebu, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización ida y regreso a Lebu, al proveedor **MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA**. Rut. **13.139.328-8**, por un monto total \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 9.782 de fecha 02 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización ida y regreso a Lebu, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N° 24.01.999.017

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

GMA/LTS/CAP/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

